

**Coordinación de Gabinete  
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

**Oficio: CG/UTAIP/319/2024  
Expediente: RDAA/0142/2024/AVV**

**Querétaro, Querétaro, 19 de julio de 2024**

**LIC. ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ**

Comisionada ponente de la Comisión de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales  
del Estado de Querétaro

**PRESENTE**

Aprovechando la ocasión para saludarle, en atención al requerimiento formulado mediante acuerdo de **12 (doce) de julio de 2024 (dos mil veinticuatro)**, dictado dentro del expediente al rubro citado, por medio del cual requiere se remita la información relativa al **punto 12 de la solicitud con folio 220458524000404**, en cumplimiento a la resolución definitiva dictada dentro del recurso al rubro señalado, por lo cual con fundamento en los artículos 45, 46, fracción XIV, 47, fracción II, y 158, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Querétaro, se rinde el presente informe en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** El día 17 (diecisiete) de julio de 2024 (dos mil veinticuatro), se recibió por conducto del Sistema de comunicación con los sujetos obligados de la PNT, el requerimiento de mérito, derivado de lo cual esta Unidad de Transparencia, en ejercicio de sus atribuciones notificó y requirió la atención al mismo por parte de las Dependencias responsables en su calidad de posibles resguardantes de la información, a decir, la **Secretaría de Servicios Públicos** (oficio CG/UTAIP/317/2024) como ejecutora del gasto en términos del artículo 54 de la Ley para el Manejo de Recursos Públicos del Estado de Querétaro, como responsable de los jardines y parques públicos municipales en términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales del Municipio de Querétaro, artículos 3, fracción VI, y 13, fracción I<sup>1</sup>; así como a la **Secretaría de Administración**, (oficio CG/UTAIP/318/2024) como responsable de la adquisición de los bienes y servicios para el buen funcionamiento de la administración pública y que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones, es decir, de las adquisiciones, de conformidad con los artículos 4, fracción V y VI, y 24, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro<sup>2</sup>, máxime que de acuerdo a la Tabla de aplicabilidad

<sup>1</sup> **"ARTÍCULO 3.-** La Secretaría de Servicios Públicos Municipales, tiene a su cargo la prestación de los siguientes servicios públicos:  
[...] **VI.** Calles, parques, jardines y su equipamiento."

**"ARTÍCULO 13.-** Son obligaciones y facultades del Departamento de Desarrollo de Áreas Verdes y Plantas:  
**I.** Realizar la conservación y acondicionamiento de los parques, jardines, camellones, glorietas y servidumbres jardinadas; [...]"

<sup>2</sup> **"Artículo 4.** Son atribuciones de la Secretaría las siguientes:

[...] **V.** Adquirir los bienes y proporcionar los servicios requeridos para el buen funcionamiento de la administración pública municipal;  
**VI.** Proveer oportunamente a las dependencias, unidades administrativas y entidades municipales, de los servicios y materiales que soliciten para el desarrollo de sus funciones; [...]"

**"Artículo 24.** Son atribuciones de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios las siguientes:  
[...] **III.** Coordinar la realización de los procedimientos de adjudicación y contratación de servicios correspondientes para el suministro de los bienes y prestación de servicios que sean solicitados por las dependencias, unidades administrativas y entidades municipales, así como la formalización de los contratos respectivos;"



**QUERÉTARO**  
— MUNICIPIO —

de las obligaciones de transparencia comunes del Municipio de Querétaro, corresponde a esta última el integrar y reportar la información relativa a la fracción XXVII, del artículo 66, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO.-** Que en 19 (diecinueve) de julio de 2024 (dos mil veinticuatro), se recibieron en atención a los requerimientos referidos en el punto que antecede, el oficio SSPM/DA/593/2024, por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales y el diverso SA/CGC/282/2024, pro la Coordinación de Gestión y Control de la Secretaría de Administración, en los cuales, en lo que al cao importa señalan:

**SSPM/DA/593/2024:** "[...] Si bien es cierto que esta unidad administrativa indicó que la información alojada en el sitio web del Municipio no es competencia de esta Secretaría, también lo es, que se remitió la información pertinente en formato digital PDF respecto de punto 7 relacionado directamente con el punto 8, en donde en primera instancia el Director de Mantenimiento de Infraestructura de áreas Verdes de esta Secretaría proporcionó la liga a la cual se puede acceder de manera pública a la información conexas con lo solicitado, tal como se desglosa de la página web del Municipio:

[Inserta captura de pantalla]

En resumen, el recurrente se inconforma de la falta de atención del punto 12, cuya finalidad es la obtención de la información que esta área administrativa ya proporcionó con antelación al acuerdo de fecha 12 de junio de 2024; por lo que solicito conste el debido cumplimiento de esta Secretaría, conforme a las obligaciones y atribuciones conferidas en el marco de la normatividad aplicable. [...]"

**SA/CGC/282/2024:** "[...] ...le informo que de conformidad al ámbito de competencia de esta Secretaría, cualquier contrato derivado de un procedimiento de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública, podrá encontrarlo en la página web del Municipio de Querétaro, en el siguiente link: <https://www.municipiodequeretaro.gob.mx/>, tomando en cuenta las siguientes:

1. Dar clic en Transparencia y después en Información Pública. [Inserta captura de pantalla]
2. Dar clic en ARTÍCULO 66 Y 67. [Inserta captura de pantalla]
3. Seleccionar el ícono denominado Artículo 66. [Inserta captura de pantalla]
4. Finalmente dar clic en XXVII- Procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública. [Inserta captura de pantalla] [...]"

**TERCERO.-** Que el **19 (diecinueve) de julio del presente, se notificaron los oficios antes relacionados al recurrente** por medio del **correo electrónico** proporcionado en su solicitud de origen [REDACTED] debido a la imposibilidad de hacerlo por el medio señalado (Plataforma Nacional de Transparencia) en razón de no encontrarse habilitada la opción en el SICOM.

Derivado de lo anterior, se anexan al presente en su versión digital los oficios CG/UTAIP/317/2024, CG/UTAIP/318/2024, **SSPM/DA/593/2024** y **SA/CGC/282/2024**, así como el **correo electrónico de 19**



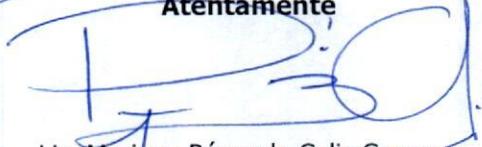
QUERÉTARO  
— MUNICIPIO —

(diecinueve) de julio de 2024 (dos mil veinticuatro) dirigido al recurrente, así como el diverso SF/CT/182/2024, el cual fuera citado dentro del similar CG/UTAIP/266/2024.

**PETITORIOS:**

**PRIMERO.-** Tener por atendido el requerimiento referido al proemio del presente, en razón de las gestiones efectuadas en ejercicio de las atribuciones a cargo de esta Unidad de Transparencia.

**SEGUNDO.-** Tener por cumplida la resolución definitiva dictada dentro del expediente RDAA/0142/2024/AVV.

Atentamente  
  
Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública**

C.c.p. Acuse/JLBH



**QUERÉTARO**  
— MUNICIPIO —

**Coordinación de Gabinete  
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

**Oficio: CG/UTAIP/317/2024**

**Querétaro, Querétaro, 17 de julio de 2024**

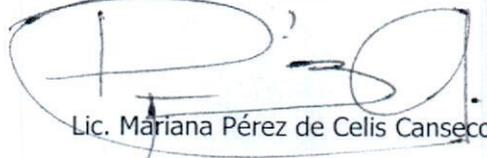
**M. EN A.P. ALEJANDRA HARO DE LA TORRE**  
Secretaria de Servicios Públicos Municipales  
**PRESENTE**

Aprovechando la ocasión para saludarle, en seguimiento al recurso de revisión **RDA/0142/2024/AVV**, me permito informarle que el día de hoy, se recibió por conducto del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM), de la Plataforma Nacional de Transparencia, el **requerimiento para subsanar** el "pretendido cumplimiento", dictado mediante acuerdo de 12 (doce) de julio del año en curso, en donde se solicita se proporcione la información relativa al punto 12 de la solicitud de origen. Se anexa copia simple del acuerdo referido.

En ese sentido y de conformidad con lo establecido en el artículo 148, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se solicita de su apoyo para que **a más tardar a las 12:00 horas del día diecinueve de julio de 2024**, remita a esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el **INFORME** que como Dependencia responsable rinda, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento de mérito.

Sin otro particular, agradezco su atención, y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

**Atentamente**



Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública**

C.c.p. Acuse/JLBH



**QUERÉTARO**  
— MUNICIPIO —



**Coordinación de Gabinete  
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

**Oficio: CG/UTAIP/318/2024**

**Querétaro, Querétaro, 17 de julio de 2024**

**LIC. ANA MARÍA OSORNIO ARELLANO**

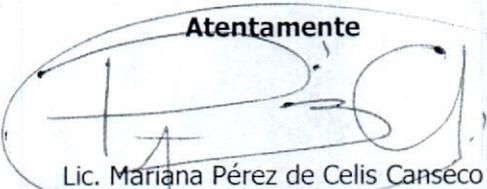
Secretaria de Administración

**PRESENTE**

Aprovechando la ocasión para saludarle, en seguimiento al recurso de revisión **RDA/0142/2024/AVV**, me permito informarle que el día de hoy, se recibió por conducto del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM), de la Plataforma Nacional de Transparencia, el **requerimiento para subsanar** el "pretendido cumplimiento", dictado mediante acuerdo de 12 (doce) de julio del año en curso, en donde se solicita se proporcione la información relativa al punto 12 de la solicitud de origen. Se anexa copia simple del acuerdo referido.

En ese sentido y de conformidad con lo establecido en el artículo 148, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se solicita de su apoyo para que **a más tardar a las 12:00 horas del día diecinueve de julio de 2024**, remita a esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el **INFORME** que como Dependencia responsable rinda, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento de mérito.

Sin otro particular, agradezco su atención, y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

**Atentamente**  
  
Lic. Mariana Pérez de Celis Canséco

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública**

C.c.p. Acuse/JLBH



**QUERÉTARO**  
— MUNICIPIO —



Secretaría de Servicios Públicos Municipales  
Dirección Administrativa  
Oficio: SSPM/DA/593/2024  
Asunto: Informe

Querétaro, Qro., 19 de julio de 2024

**Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco**  
**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública**  
**Municipio de Querétaro**  
**PRESENTE**

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, asimismo en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; 5 fracción III y 17 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de Querétaro vigente, y en atención a su oficio **CG/UTAIP/317/2024** recibido en esta Secretaría el día 17 del mes y año en curso, referente al Recurso de Revisión **RDA/0142/2024/AVV**; al respecto informo:

En seguimiento al acuerdo de fecha 12 de julio de 2024, dictado dentro del expediente RDA/0142/2024/AVV, en el cual expone y ordena:

*"[...] se observa que el Director Administrativo de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales indica lo siguiente en relación al punto 12 (doce) del Resolutivo Segundo de la Resolución en mérito:*

*"...la información reportada en el sitio web del Municipio no es propia de esta Secretaría, por tal motivo no es posible informar la ubicación exacta; derivado de esto y de conformidad con lo establecido en el artículo 11 fracción II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro..." (sic)*

*En términos de lo anterior, se identifica que la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro en el oficio CG/UTAIP/266/2024 hace el señalamiento que la Secretaría de Servicios Públicos Municipales resulta ser la Dependencia responsable de la información ordenada y citando la respuesta emitida por la Secretaría de Finanzas del sujeto obligado en relación al punto 12 (doce) de lo ordenado, esto sin hacer más precisión respecto que área es la responsable de atender el requerimiento.*

*En ese sentido, es menester que el área responsable de la información haga de conocimiento la ruta exacta, indicando paso por paso para acceder a los contratos ya enlistados por el Director Administrativo de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales. Lo anterior, con el fin de generar certeza jurídica, la accesibilidad y la disponibilidad de la información a la persona recurrente, de acuerdo por lo dispuesto en las fracciones III y VI, del artículo 11 de la Ley de Transparencia local.*

*En consecuencia, se ordena notificar al sujeto obligado por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de Querétaro, a fin de que dentro del*



**QUERÉTARO**  
— MUNICIPIO —

término de 3 (tres) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente oficio, remita a esta Comisión y a la persona recurrente lo siguiente:

**"...RESOLUTIVOS**

**Segundo.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 11, 12, 134, 140, 141, 142, 144, 148 y 149, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y de los argumentos vertidos en los Considerandos de esta resolución, se REVOCA la respuesta otorgada a través del oficio SSPM/DIAV/335/2024, suscrito por el C. Diego Vega Urquiza, Director de Mantenimiento de Infraestructura y Áreas Verdes, adscrito a la Secretaría de Servicios Municipales y se ORDENA búsqueda exhaustiva en cualquier área poseedora de la información y la entrega de la misma:**

**"[...] 12. Para el caso de que alguna de la información solicitada anteriormente se encuentre alojada en internet, solicito que se me indique paso por paso dónde encontrarlos y/o cómo descargarlos y, de ser posible, con capturas de pantalla para encontrar dicha información." (sic). (Sic) [...]"**

En atención a lo dictado en autos dentro del recurso de mérito, manifiesto a Usted lo siguiente:

Primeramente la respuesta emitida por el Director de Mantenimiento de Infraestructura de Áreas Verdes de esta Secretaría, en su oficio SSPM/DIAV/335/2024 respecto del punto 12 **(revocada en autos de fecha 22 de mayo de 2024)** informa:

12. Para el caso de que alguna de la información solicitada anteriormente se encuentre alojada en internet, solicito que se me indique paso por paso donde encontrarlos y/o como descargarlos y, de ser posible, con capturas de pantalla para encontrar dicha información.

**RESPUESTA:** De igual manera, la liga para lo solicitado es:

<https://municipiodequeretaro.gob.mx/fraccion-xxvii-procedimientos-de-adjudicacion-directa-invitation-restringida-y-licitacion-publica/>

**Fracción XXVII – Procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública**

La información sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, es información publicada en el sitio web y como tal no es de nuestra competencia, por lo que no es posible indicar la ubicación exacta de los archivos, sin embargo toda vez que la información es pública, podrá realizar la búsqueda correspondiente.

Ésta versa en correlación a la respuesta emitida respecto de lo solicitado en los puntos 7 y 8 de la solicitud 220458524000404 en la cual se indicó:



**QUERÉTARO**  
— MUNICIPIO —

7. Solicito que me informe cuántos contratos celebró el Municipio de Querétaro (por sí o a través de sus Secretarías y/o dependencias) para que se le diera mantenimiento y/o poda y/o regar y/o cuidar parques y/o jardines durante los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

**RESPUESTA:** De la información solicitada, enlisto a continuación los contratos que obran en nuestros archivos, los cuales se generaron para las actividades en comento:

DACBS/033/21	DACBS/105/21
DACBS/191/22	DACBS/145/21
DACBS/043/23	DACBS/209/21
DACBS/210/23	DACBS/210/21
DACBS/215/23	DACBS/061/21

8. En relación con la anterior, solicito que me entregue copia de esos contratos.

**RESPUESTA:** Respecto del punto anterior, esta información no obra dentro de nuestros archivos, sin embargo los puede encontrar en la siguiente liga: <https://municipiodequeretaro.gob.mx/fraccion-xxvii-procedimientos-de-adjudicacion-directa-invitation-restringida-y-licitacion-publica/>

**Fracción XXVII – Procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública**

En consecuencia de lo anterior, y como se desprende del acuerdo citado en párrafos anteriores, esta Dirección Administrativa indicó mediante informe de cumplimiento SSPM/DA/499/2024 respecto al punto 12 (sin perder de vista que es en relación al punto 7 y 8):

12. Para el caso de que alguna de la información solicitada anteriormente se encuentre alojada en internet, solicito que se me indique paso por paso dónde encontrarlos y/o cómo descargarlos y, de ser posible, con capturas de pantalla para encontrar dicha información.

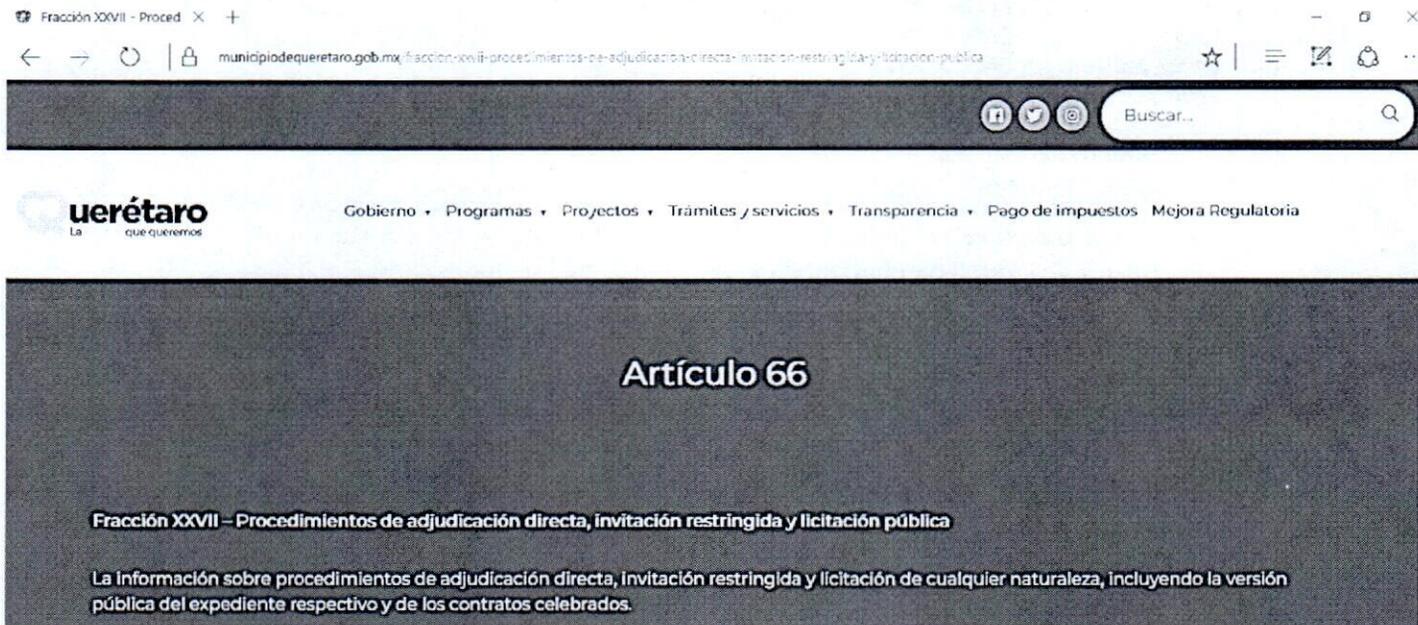
**RESPUESTA:** Como ya se indicó a supra líneas, la información reportada en el sitio web del Municipio no es propia de esta Secretaría, por tal motivo no es posible informar la ubicación exacta; derivado de esto y de conformidad con lo establecido en el artículo 11 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, asimismo en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo Segundo del Recurso de Revisión de mérito, remito copia simple en archivo digital de los contratos que se enlistan a continuación a efecto de dar atención a lo solicitado por el recurrente:

1. DACBS/033/21
2. DACBS/145/21
3. DACBS/209/21
4. DACBS/210/21
5. DACBS/061/22 (se precisa que el año correcto es 2022)
6. DACBS/105/22 (se precisa que el año correcto es 2022)
7. DACBS/191/22
8. DACBS/043/23
9. DACBS/210/23
10. DACBS/215/23



QUERÉTARO  
— MUNICIPIO —

Si bien es cierto que esta unidad administrativa indicó que la información alojada en el sitio web del Municipio no es competencia de esta Secretaría, también lo es, que se remitió la información pertinente en formato digital PDF respecto del punto 7 relacionado directamente con el punto 8, en donde en primera instancia el Director de Mantenimiento de Infraestructura de Áreas Verdes de esta Secretaría proporcionó la liga a la cual se puede acceder de manera pública a la información conexas con lo solicitado, tal como se desglosa de la página web del Municipio:



En resumen, el recurrente se inconforma de la falta de atención del punto 12, cuya finalidad es la obtención de la información que esta área administrativa ya proporcionó con antelación al acuerdo de fecha 12 de junio de 2024; por lo que solicito conste el debido cumplimiento de esta Secretaría, conforme a las obligaciones y atribuciones conferidas en el marco de la normatividad aplicable.

Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**Atentamente**  
**"Querétaro, La Ciudad que queremos"**

M. en P.P. Humberto Ortiz Guevara  
**Director Administrativo**  
**Secretaría de Servicios Públicos Municipales**

*C.c.p M. en A.P. Alejandra Haro de la Torre, Secretaria de Servicios Públicos Municipales. Para conocimiento  
Lic. Marcia Araceli Olvera Contreras, Titular de la Unidad Técnica. Para conocimiento*

HOG/dm



**Secretaría de Administración**  
**Coordinación de Gestión y Control**  
**OFICIO SA/CGC/282/2024**  
**Querétaro, Qro., 19 de julio de 2024**

**Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco**  
**Titular de la Unidad de Transparencia y**  
**Acceso a la Información Pública**  
**PRESENTE**

Sea este el medio propicio para enviarle un cordial saludo, y en relación a su oficio número **CG/UTAIP/318/2024** recibido en esta Secretaría el pasado 17 (diecisiete) de julio del presente año, mediante el cual se informa el requerimiento para subsanar el "pretendido cumplimiento" dictado por acuerdo de fecha 12 (doce) de julio del presente año, dentro del del Recurso de Revisión número **RDAA/0142/2024/AVV**, promovido ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, con motivo de la solicitud de información con número de folio **220458524000404**, asignada en el portal de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Atendiendo el resolutivo del Acuerdo precitado, mediante el cual revoca la respuesta otorgada y ordena la búsqueda exhaustiva en cualquier área poseedora de la información y la entrega de la misma:

*"[...]12. Para el caso de que alguna de la información solicitada anteriormente se encuentre alojada en internet, solicito que se me indique paso por paso dónde encontrarlos y/o cómo descargarlos y, de ser posible, con capturas de pantalla para encontrar dicha información." (sic)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, que a la letra dice:

**"XXVII.** La información sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, debiendo contener, por lo menos, lo siguiente:

- a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:
1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.
  2. Los nombres de los participantes o invitados.
  3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican.
  4. El Área solicitante y la responsable de su ejecución.
  5. Las convocatorias e invitaciones emitidas.
  6. Los dictámenes y fallo de adjudicación.
  7. El contrato y, en su caso, sus anexos.
  8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.
  9. La partida presupuestal correspondiente.
  10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva.



**QUERÉTARO**  
— MUNICIPIO —



11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración.
12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados.
13. El convenio de terminación.
14. El finiquito;

b) De las adjudicaciones directas:

1. La propuesta enviada por el participante.
2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.
3. La autorización del ejercicio de la modalidad.
4. La cotización considerada.
5. El nombre de la persona física o moral adjudicada.
6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.
7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.
9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.
10. El convenio de terminación.
11. El finiquito."

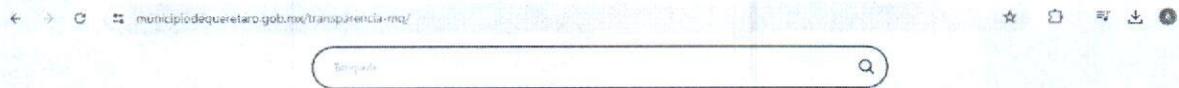
Por lo anteriormente expuesto, le informo que de conformidad al ámbito de competencia de esta Secretaría, cualquier contrato derivado de un procedimiento de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública, podrá encontrarlo en la página web del Municipio de Querétaro, en el siguiente link: <https://www.municipiodequeretaro.gob.mx/>, tomando en cuenta las siguientes:

1. Dar clic en *Transparencia* y después en *Información Pública*.

The screenshot shows a web browser window with the URL 'municipiodequeretaro.gob.mx'. The page features a navigation menu with items: Gobierno, Programas, Proyectos, Trámites y servicios, Transparencia, Pago de impuestos, and Mejora Regulatoria. A search bar is visible with the text 'Buscar...'. Below the navigation, there is a section titled 'Información pública' with a sub-menu: Portal de transparencia fiscal, Evaluaciones externas. A 'Ir a lo más consultado' section is also present. Two promotional banners are shown: one for 'DISFRUTA LO MEJOR DE LO TRADICIONAL Y MODERNO EN UNA EXPLOSIÓN CULTURAL. DA CLICK AQUÍ' and another for 'Protección Civil' with the text 'Estas temporadas de lluvia reporta cualquier situación de riesgo al 9-1-1.' and an image of lightning.

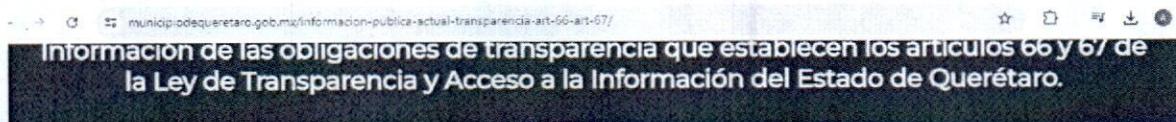


2. Dar clic en **ARTÍCULO 66 y 67**.



Para cualquier duda sobre este sitio o la información publicada en el mismo, podrás acudir a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la siguiente ubicación  
Dirección: Boulevard Bernardo Quintana no. 10009 Centro Sur, Querétaro, C.P. 76090 Centro cívico, basamento letra «E»  
Vía Web: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>  
Correo electrónico: [u.transparencia@municipiodequeretaro.gob.mx](mailto:u.transparencia@municipiodequeretaro.gob.mx)  
Teléfono: 238 77 00 Ext. 5014 y 5015  
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:15hrs a 15:30hrs

3. Seleccionar el ícono denominado *Artículo 66*.



Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro

<http://municipiodequeretaro.gob.mx/articulo-66/> este sitio o la información publicada en el mismo, podrás acudir a la

[Aviso de privacidad](#)



QUERÉTARO  
— MUNICIPIO —

4. Finalmente dar clic en *XXII- Procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública.*

← → ↻ 📄 municipiodequeretaro.gob.mx/articulo-66/

☆ 🏠

recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.

XXVI – Concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados

Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones.

XXVII – Procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública

La información sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados.

**Atentamente**  
**"Querétaro, La Ciudad que queremos"**



**Lic. Angela Pacheco Medina**  
**Coordinadora de Gestión y Control y Enlace de SISAI de la**  
**Secretaría de Administración**

C.c.p. Lic. Ana María Osornio Arellano. Secretaria de Administración.



**QUERÉTARO**  
— MUNICIPIO —



## Notificación de Cumplimiento a Resolución Definitiva (RDAA/0142/2024/AVV)

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información &lt;u.transparencia@municipiodequeretaro.gob.mx&gt;

19 de julio de  
2024, 13:11Para: [REDACTED]<sup>1</sup>

En la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las 13:11 (trece horas con once minutos) del día 19 (diecinueve) de julio del año 2024 (dos mil veinticuatro), el Lic. Jorge Luis Betancourt Hernández, en mi carácter de servidor público y cargo de Analista Administrativo adscrito a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro, con número de empleado 29521, por este medio [REDACTED],<sup>1</sup> ante la imposibilidad de realizar el presente envío por el medio señalado por el solicitante para oír y recibir notificaciones dentro del recurso de revisión **RDAA/0142/2024/AVV** (Plataforma Nacional de Transparencia), recurso derivado de las respuestas a la solicitud de información con folio **220458524000404**, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 155, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como en alcance y complemento al correo que antecede de fecha 17 de junio de 2024, me permito remitirle anexos los oficios **SSPM/DA/593/2024** y **SA/CGC/282/2024**, en formato digital PDF, los cuales se encuentran integrados por **4 (cuatro) páginas cada uno**.

Lo anterior, en cumplimiento a la Resolución Definitiva de fecha 22 (veintidós) de mayo de 2024 (dos mil veinticuatro), dictada dentro del recurso de revisión referido.

[El texto citado está oculto]

### 2 adjuntos

 **SA-CGC-282-2024.pdf**  
1220K

 **SSPM-DA-593-2024.pdf**  
1511K



**Secretaría de Finanzas**  
**Coordinación Técnica**  
**Oficio SF/CT/182/2024**  
Querétaro, Qro., a 17 de junio de 2024  
**Asunto:** Se realizó búsqueda

**Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco**  
**Titular de la Unidad de Transparencia y**  
**Acceso a la Información Pública del**  
**Municipio de Querétaro**  
**Presente**

En cumplimiento al correo electrónico recibido el día 13 de junio del presente, remitido por parte de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante el cual hace referencia a la Resolución Definitiva dictada dentro del recurso de revisión **RDA/0142/2024/AVV**, en donde se ordena la búsqueda exhaustiva y en su caso entrega de la información correspondiente a los puntos 1 y 2 de la solicitud de información con folio 220458524000404, en la que solicita lo que a la letra se cita:

*"1. Solicito que me informe, de manera específica, la **cantidad de dinero que se utilizó y/o gastó para colocar y/o sembrar plantas y/o flores en los jardines de las plazas Zenea, de Armas, de la Corregidora, Guerrero y de la Constitución, todas ubicadas en el Centro Histórico del Municipio de Querétaro, durante los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.***

*2. En caso afirmativo a la anterior, **solicito que desglose de forma mensual esos gastos. [...]**"*

*(Transcripción)*

Derivado de lo anterior, y actuando de conformidad a la competencia de esta Dependencia señalada en los artículos 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 4 y 55 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro ; y 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, y en atención a lo requerido en la solicitud de información antes citada, se informa lo siguiente:

Atendiendo la literalidad de lo requerido, me permito hacer de su conocimiento que esta Unidad Administrativa se encuentra jurídicamente imposibilitada para atender el requerimiento de mérito toda vez que conforme a la competencia de esta Secretaría, regulada en los preceptos legales señalados en el párrafo que antecede, dicha información no forma parte de las atribuciones de esta Dependencia proporcionarla, siendo la facultada para ello la dependencia ejecutora del gasto en términos de lo señalado en el artículo 54 de

la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro el cual a la letra dispone:

**Artículo 54. Los titulares de las Dependencias y Entidades, como ejecutores de gasto**, conforme a lo dispuesto en esta Ley, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los demás ordenamientos aplicables, **serán responsables del ejercicio presupuestal** y del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados.

Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. De igual manera, **los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas**, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma.

(El énfasis es propio)

En virtud de lo anterior, se le solicita tener a esta Secretaría atendiendo en tiempo y forma el requerimiento solicitado.

Sin otro particular, agradezco la atención al presente y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

  
Martha Patricia Escobedo Arias

**Coordinadora Técnica de la Secretaría de Finanzas**

C.c.p. Francisco J. Martínez Domínguez. - Secretario de Finanzas  
Archivo.  
MPEA/Mpd